

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MDSMM**

Santa María del Mar, 29 de agosto de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 016-2024 de fecha 29 de agosto de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 068-2024-MDSMM/GSP/SGSS/DEMUNA de la Defensora Responsable de la DEMUNA; el Informe N° 093-2024-MDSMM/GSP/SGSS emitido por la Gerencia de Servicios Sociales; el Memorándum N° 073-2024-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; el Memorándum N° 128-2024-MDSMM/GPPI expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N° 094-2024-MDSMM-GAF/SGT emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Informe N° 0983-2024-MDSMM/GAF emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; los Informes Nros. 091-2024-MDSMM/GSP y 093-2024-MDSMM/GSP expedidos por la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe Legal N° 158-2024-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 048-2024-MDSMM/GM y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establece en su artículo 41° que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha publicado la Guía Técnica Para el cumplimiento de los productos e indicadores, Edición 2024 – Premio Nacional Sello Municipal, dirigido a las y los integrantes de los equipos técnicos de las municipalidades, donde se brindan las orientaciones básicas para impulsar el trabajo de mejora continua de los servicios priorizados y por ende, para el cumplimiento de cada uno de los productos e indicadores y según metas asignadas al distrito cuyos contenidos se han elaborado con la participación activa de los sectores e instituciones rectores de los productos e indicadores priorizados, con el fin mejorar los servicios públicos y de alcanzar resultados en las personas del ámbito municipal;

Que, en efecto la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal, se considera quince (15) productos, medidos a través de diecisiete (17) indicadores. Es importante mencionar, que cada municipalidad tiene asignado un conjunto de productos e indicadores de cumplimiento obligatorio u optativo, el cumplimiento de los indicadores asignados a cada municipalidad les permitirá obtener el Premio Nacional Sello Municipal 2024 y los reconocimientos especiales;

Página 1 de 3



Que, como se encuentra establecido efectivamente el Producto 11, "Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante instalación y uso del Agente Multired." con indicador "Número de Agente Multired Municipal instalado en el ámbito distrital", tiene como cumplimiento "obligatorio";

Que, el objetivo de este producto es Promover la inclusión financiera mediante el acceso a servicios públicos financieros y uso de canales alternos de atención, reduciendo tiempo y costos a las/os ciudadanas/os, y para cumplir con el indicador la municipalidad debe instalar al menos un Agentes Multired dentro del local de la municipalidad;

Que, asimismo el portal web gubernamental del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dentro de las tareas a realizar precisan lo que contiene el informe técnico el mismo que refiere que dicha propuesta debe efectuarse al Concejo Municipal, que deberá aprobar si así lo considera por Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 068-2024-MDSMM/GSP/SGSS/DEMUNA de fecha 05 de julio de 2024, la Defensora Responsable de la DEMUNA, sostiene que el compromiso de obtener el sello municipal implica implementar una gestión enfocada en el logro de resultados y destacar el liderazgo a favor de la población, incrementando las capacidades para la inclusión económica, es así que solicita incorporar a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a la red de cajeros corresponsales: "agente multired" del Banco de la Nación;

Que, a través del Memorándum N° 073-2024-MDSMM/GSP e Informe N° 091-2024-MDSMM/GSP la Gerencia de Servicios Públicos, emite opinión técnica favorable, señalado, entre otros, que dentro de los productos e indicadores de la Edición 2024 del Premio Nacional Sello Municipal se tiene el Objetivo Prioritario 3, referido a la inclusión económica que incluye el Producto 11: "Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante instalación y uso del Agente Multired", vinculado a la entidad pública Banco de la Nación, teniendo como indicador: "Número de Agentes Multired Municipales instalados en el ámbito distrital";

Que, mediante memorándum N° 128-2024-MDSMM/GPPI de fecha 12 de julio de 2024 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática concluye que el proyecto para incorporar a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar en la red de cajeros corresponsales: Agente Multired del Banco de la Nación en el Distrito de Santa María del Mar, resulta favorable su aprobación;

Que, conforme a lo acotado en el citado informe, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática agrega que desde el punto de vista de planeamiento la citada propuesta se encuentra alineado con el OEI 07, fortalecer la gestión institucional en el distrito y se encuentra acorde a los lineamientos de política institucional y a la Misión Institucional de la entidad presupuestal por lo cual resultaría favorable su aprobación;

Que la Subgerencia de Tesorería por Informe N° 094-2024-MDSMM-GAF/SGT de fecha 13 de agosto de 2024 señala que el Agente Multired del Banco de la Nación al incorporarse a la entidad edil acercaría los servicios a los ciudadanos, promoviendo la inclusión financiera y el desarrollo sostenible del distrito ofreciendo servicios como depósitos, retiros, cobro, emisión de giros, entre otros, al servicio de la comunidad. Asimismo, indica el lugar donde se habilitaría y el personal que estaría a cargo de la operatividad del agente del Banco de la Nación;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2024-MDSMM/GAJ de fecha 20 de agosto de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la propuesta de incorporar a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# Santa María del Mar

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar en la Red de Cajeros Corresponsables "Agente Multired" del Banco de la Nación;

Que, a través del Informe N° 048-2024-MDSMM/GM de fecha 22 de agosto de 2024 la Gerencia Municipal remite lo actuado a fin de que sea sometida a consideración del concejo municipal, para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la participación de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar en calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación, dentro de la localidad de la jurisdicción de Santa María del Mar.

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción de toda documentación necesaria, así como la celebración de todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y/o enmendar el contrato o convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación;

**Artículo Tercero.** - **DESIGNAR** a los mismos funcionarios que estén registrados a través del SIAF-SP (responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar) para el manejo de la Cuenta Control Cajero Corresponsal asignada para tal fin.

**Artículo Cuarto.** - **DESIGNAR** a TERESA ROSARIO DEL CARPIO SÁNCHEZ con DNI 73299405 y a MARÍA ANGELITA VÁSQUEZ DEL PINO con DNI 07031476; Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para efectos de operar el POS del cajero corresponsal AGENTE Banco de la Nación.

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones y competencias

**Artículo Sexto.** - **ENCOMENDAR**, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Servicios Sociales y a la Subgerencia de Tesorería para los fines pertinentes;

**Artículo Séptimo.**- **DISPONER** su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: [www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE

Página 3 de 3

Av. El Sardinero N° 100  
Santa María del Mar (Lima 37) Perú  
Central telefónica: (511) 430-7669